



EXPTE Nº: CSE/9999/1101134735/24/PA

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y TÉCNICO QUE ASISTIRÁ A LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Visto el expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE SANGRE, EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, tramitado por el Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud.

Visto el escrito remitido por el Centro Regional de Hemodonación, en el que se propone a don Luis Martínez Verdú, Director de Gestión y Servicios Generales del CRH., como responsable en el seguimiento y la ejecución del contrato mencionado en el encabezado, y a don José Rivera Pozo Ortiz, Facultativo responsable de Fraccionamiento del C.R.H. como miembro del Órgano que asistirá a la Mesa para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

Visto el artículo 62 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Designar a don Luis Martínez Verdú, Director de Gestión y Servicios Generales del CRH, responsable del seguimiento de la ejecución del contrato al inicio indicado a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones que se pacten con la empresa adjudicataria, con los efectos previstos en la citada Ley 9/2017.

Segundo.- Autorizar la constitución de una Comisión Técnica de asesoramiento a la Mesa de Contratación y designar a don José Rivera Pozo Ortiz, Facultativo responsable de Fraccionamiento del C.R.H, como miembro del órgano que asistirá a la Mesa de contratación para la aplicación de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, con los efectos previstos en la mencionada Ley.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, participándoles de las obligaciones y compromisos asumidos en el desempeño de sus funciones y publíquese la misma en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), en los términos previstos en el art.63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Isabel Ayala Vigueras

